



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 701 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 25 OCT. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 02596-2024/DG-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 25 de octubre del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "designación al LIC. ADM. JOHEL EULOGIO MEDINA ARCE como JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas"; en mérito al Informe N° 252-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND; y,

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinados y remunerados entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los servidores de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 09344, 24 de octubre de 2024, Don JOHEL EULOGIO MEDINA ARCE, solicita puesto de trabajo para acceder al cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; adjuntando para ello el C.V., correspondiente;

Que, mediante Informe N° 252-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 24 de octubre del año 2024, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos informa a la Dirección General de la DISA Apurímac II, la evaluación curricular del aspirante al cargo de Jefe de la Oficina de Logística, concluyendo que, Don JOHEL EULOGIO MEDINA ARCE, cumple los requisitos mínimos para ocupar dicho cargo;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al LIC. ADM. JOHEL EULOGIO MEDINA ARCE, identificado con DNI N° 48118675 como Jefe de la Oficina de Logística, Cargo de Confianza F-3, con código AIRHSP N° 000118, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/fvd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL